

11 FEB 2010

RESOLUCIÓN No.

00001710

**“Por medio del cual se deroga la Resolución N° 536 de agosto 16 de 2007 y se adopta el Sistema de Gestión Integral SGI, en la Institución Universitaria de Envigado”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución y dando cumplimiento al Acuerdo No 028 del 28 de abril de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Envigado y

**CONSIDERANDO**

**A.** Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en el Parágrafo 2° del Artículo 2°, prescribe que los Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las Entidades de la Administración Central y Descentralizada de los municipios.

**B.** El Decreto Nacional 4110 del 9 de diciembre de 2004, reglamenta la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003 y en su Artículo 1° adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los Organismos, Entidades y agentes obligados conforme al Artículo 2° de la Ley 872 de 2003.

**C.** El Artículo 2° del Decreto 4110 del 9 de diciembre de 2004, manifiesta que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en los Organismos y Entidades Públicas, a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 872 de 2004, será responsabilidad de la máxima autoridad de la Entidad u Organismo correspondiente y de los Jefes de cada dependencia de las Entidades y Organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad.

**D.** Así mismo, por Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000: 2009, la cual definió generalidades y requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los Organismos, Entidades y Agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003.

**E.** Mediante Resolución N° 584 del 7 de diciembre de 2005, la Institución adoptó el Modelo Estandar de Control Interno MECI 1000:2005.

**F.** Por Resolución N° 536 del 16 de agosto de 2007, la Institución aprobó la Política de calidad, objetivos de calidad, mapa de procesos y nombró líderes de los procesos de calidad para la certificación en la NTCGP1000:2004.

Cra. 27 B N° 39 A sur 57 – PBX: 339 10 10 Fax: 333 10 20 E-Mail: iue@iue.edu.co -  
Página Web: [www.edu.co](http://www.edu.co) - Envigado - Antioquia

**IUE, 15 años Construyendo Universidad**



1995-2010  
Construyendo  
Universidad

*América S.*

G. Que todos los productos aprobados mediante dicho acto administrativo, fueron redefinidos en su totalidad con el fin de adecuarnos a las nuevas metas propuestas en el Plan de Desarrollo de la Institución. De igual manera, en dicho acto, sólo se adoptaba la NTCGP1000:2004, y la Institución está implementando un Sistema de Gestión Integral como es la NTCGP 1000:2009, MECI y SISTEDA.

H. La Resolución N° 991 del 28 de mayo de 2009, en su Artículo 1° crea el Comité del Sistema de Gestión Integral en la Institución Universitaria de Envigado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003.

Con fundamento en los considerandos expuestos

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Derogar en su integridad la Resolución N° 536 de agosto 16 de 2007.

**ARTICULO 2.** Adoptar para la Institución Universitaria de Envigado, el Sistema de Gestión Integral SGI, con el fin de implementarlo, mantenerlo y mejorarlo continuamente bajo estándares de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, y la Norma ISO 9001:2008, MECI y SISTEDA.

**Parágrafo.** El Sistema de Gestión Integral, consta de los siguientes productos:

- Manual de Sistema de Gestión Integral.
- Mapa Orgánico de Procesos.
- Política y Objetivos de Calidad
- Caracterización de Procesos.
- Procedimientos y formatos asociados a los procesos.
- Procedimientos exigidos por la Norma NTCGP 1000:2009.
- Manual de Ética.
- Indicadores.
- Riesgos
- Fichas técnicas de servicio
- Normograma

7/3

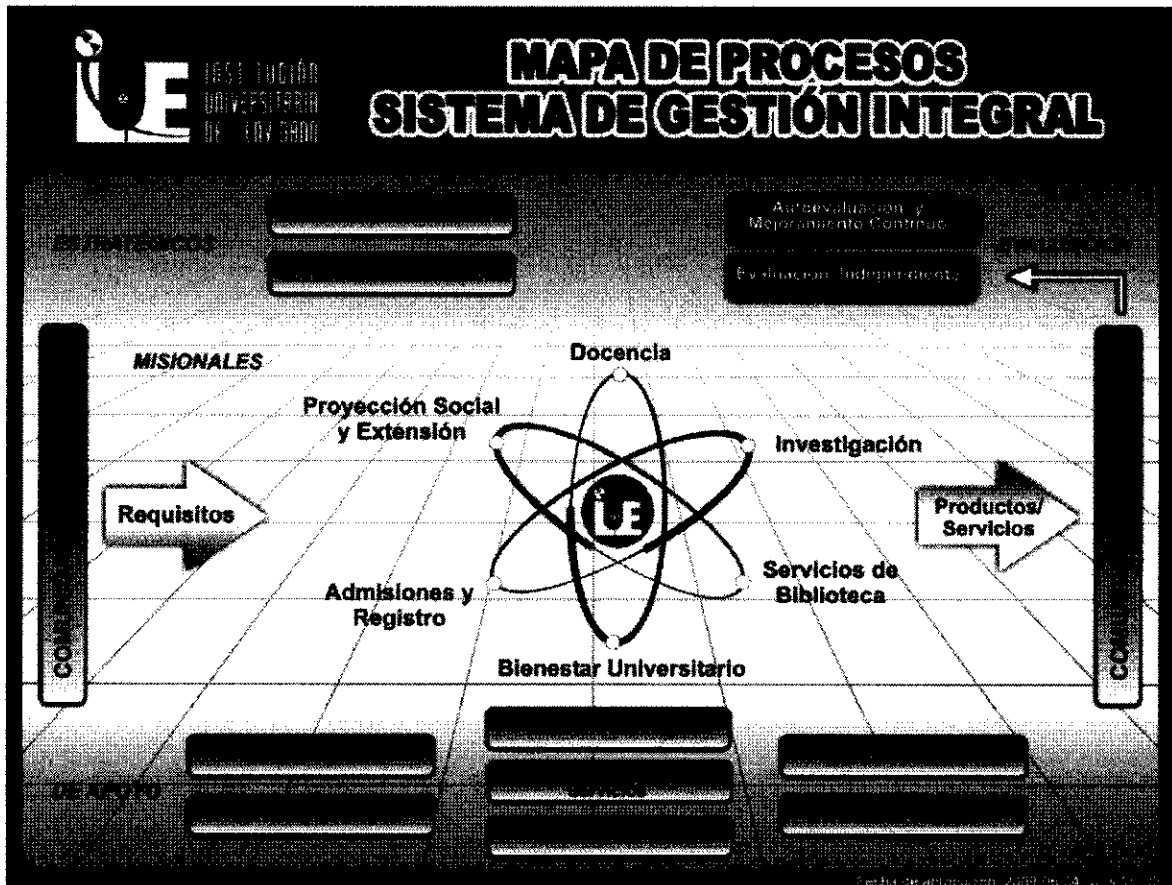
hansito S

Cra. 27 B N° 39 A sur 57 – PBX: 339 10 10 Fax: 333 10 20 E-Mail: iue@iue.edu.co -  
Página Web: [www.edu.co](http://www.edu.co) - Envigado - Antioquia  
**IUE, 15 años Construyendo Universidad**





**ARTÍCULO 3.** Aprobar el Mapa de Procesos de la Institución Universitaria de Envigado, el cual quedó redefinido de la siguiente manera:



**ARTICULO 4.** Aprobar la Política de Calidad, la cual quedó redefinida de la siguiente manera:

“Propender por la formación integral de profesionales y por la generación y transferencia del conocimiento en diferentes campos, mediante el mejoramiento continuo de la eficiencia, eficacia y efectividad de los planes, programas académicos y procesos de la Institución; cumpliendo con las disposiciones constitucionales y legales, orientada a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y la sociedad”.

*EP.*

*Francisco S.*

Cra. 27 B N° 39 A sur 57 – PBX: 339 10 10 Fax: 333 10 20 E-Mail: iue@iue.edu.co -  
 Página Web: [www.edu.co](http://www.edu.co) - Envigado - Antioquia

**IUE, 15 años Construyendo Universidad**





Universidad pública del orden municipal  
Acuerdo 044 de 1995 del Honorable Consejo Municipal  
Resolución 5237 de 1995 del Ministerio de Educación Nacional

**ARTICULO 5.** Aprobar los objetivos de Calidad, los cuales quedaron redefinidos de la siguiente manera:

1. "Formar integralmente profesionales, generar y transferir conocimiento en diferentes campos.
2. Mejorar continuamente la eficiencia, eficacia y efectividad de los planes, programas académicos y procesos de la Institución.
3. Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales.
4. Satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y la sociedad".

**ARTICULO 6.** Nombrar como Líderes de los procesos a los siguientes funcionarios de la Institución, quienes tendrán la obligación, junto con el Equipo de cada proceso, de elaborar, modificar, mejorar, controlar y hacer cumplir la correcta aplicación de estos procesos, procedimientos y formatos que hacen parte del Sistema de Gestión Integral, de acuerdo con las responsabilidades definidas en los manuales de funciones y competencias.

Procesos	Líder de proceso
	Cargo
Direccionamiento Institucional	Rector / Jefe Oficina Asesora de Planeación
Comunicación Institucional	Profesional Universitario, Comunicadora
Admisiones y Registro	Jefe Oficina Admisiones y Registro
Docencia	Vicerrector Académico
Proyección Social y Extensión	Jefe de la Oficina de Extensión
Investigación	Jefe de Investigación
Servicios de Biblioteca	Jefe Oficina Biblioteca
Bienestar Universitario	Jefe Oficina de Bienestar Universitario
Gestión Humana	Jefe de Oficina de Gestión Humana
Gestión Tecnológica	Jefe Oficina de Informática
Servicios Generales	Jefe Oficina de Servicios Generales
Gestión Financiera	Vicerrector Administrativo y Financiero
Gestión Documental	Técnica Administrativo de Archivo
Adquisición de Bienes y Servicios	Vicerrector Administrativo y Financiero
Gestión Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Autoevaluación y Mejoramiento Continuo	Asesor Oficina de Acreditación
Evaluación Independiente	Jefe Oficina Asesora Control Interno

EP

Cra. 27 B N° 39 A sur 57 – PBX: 339 10 10 Fax: 333 10 20 E-Mail: iue@iue.edu.co -  
Página Web: [www.edu.co](http://www.edu.co) - Envigado - Antioquia

**IUE, 15 años Construyendo Universidad**



Construyendo  
Universidad

## ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE PROCESO:

- Apoyar permanentemente las labores del Equipo del Proceso sobre la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo de las actividades asociadas al proceso.
- Facilitar todos los recursos necesarios para la implementación de acciones que mejoren las actividades asociadas al proceso.
- Presentar ante las instancias correspondientes los resultados obtenidos.
- Comunicar oportunamente las acciones relacionadas con el mantenimiento y el mejoramiento del Sistema de Gestión Integral, surgidas desde el Representante de la Dirección y/o Comité del Sistema de Gestión Integral y las instancias superiores del Sistema de Gestión Integral.
- Propender por la incorporación de los valores institucionales en los participantes del proceso.
- Programar y convocar a las reuniones del Equipo del Proceso para el mantenimiento y mejoramiento del mismo.
- Asegurarse de la estandarización del proceso.
- Asegurarse de que se identifica la normatividad aplicable al proceso.
- Analizar los indicadores y demás resultados del proceso con el equipo del mismo.
- Asegurarse de la identificación de los riesgos y sus respectivos controles.
- Asegurarse de que se toman las acciones sin demora injustificada, para eliminar las no conformidades potenciales y detectadas y sus respectivas causas.
- Verificar la aplicación de los procedimientos de control de documentos externos y control de productos o servicios no conformes, por parte de los enlaces definidos para tal fin.
- Cumplir cabalmente las responsabilidades y autoridades asignadas en la documentación del Sistema de Gestión Integral.

573.

Cra. 27 B N° 39 A sur 57 – PBX: 339 10 10 Fax: 333 10 20 E-Mail: iue@iue.edu.co -  
Página Web: [www.edu.co](http://www.edu.co) - Envigado - Antioquia  
**IUE, 15 años Construyendo Universidad**



## ARTÍCULO 8. AUTORIDADES DE LOS LÍDERES DE PROCESO:

- Aprobar la documentación asociada al proceso bajo su liderazgo.
- Avalar permanentemente las labores del Equipo del Proceso sobre la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo de las actividades asociadas al proceso.
- Solicitar la toma de acciones correctivas, preventivas y de mejora cuando lo considere pertinente.
- Aprobar los planes e informes de auditorías internas al SGI.
- Revisar documentación asociada al proceso bajo su responsabilidad.
- Mantener actualizada la normatividad aplicable al proceso.
- Divulgar la documentación y productos asociados al proceso.
- Recolectar los datos, calcular, consolidar y analizar los indicadores, conjuntamente con el líder del Proceso.
- Participar en la identificación de riesgos y sus respectivos controles.
- Tomar las acciones sin demora injustificada, para eliminar las no conformidades potenciales y detectadas y sus respectivas causas.
- Cumplir cabalmente las responsabilidades y autoridades asignadas en la documentación del Sistema de Gestión Integral.

## ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS DE PROCESO:

- Velar por el adecuado mantenimiento y mejoramiento continuo del proceso, mediante la aplicación de los procedimientos asociados al mismo.
- Realizar las reuniones programadas para el mantenimiento y mejoramiento del proceso y dejar acta de cada reunión.

EB

Cra. 27 B N° 39 A sur 57 – PBX: 339 10 10 Fax: 333 10 20 E-Mail: iue@iue.edu.co -  
Página Web: [www.edu.co](http://www.edu.co) - Envigado - Antioquia  
**IUE, 15 años Construyendo Universidad**



*América S*



- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de los diferentes compromisos generados en las reuniones del equipo del proceso.
- Acatar las directrices emitidas por el Representante de la Dirección y/o Comité del Sistema de Gestión Integral, relacionadas con el proceso del SGI.
- Apoyar la elaboración de la documentación asociada al proceso bajo su responsabilidad.
- Asegurar la unidad técnica en la documentación del Sistema de Gestión Integral.

**ARTICULO 10°. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES QUE EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS EN LA INSTITUCIÓN:**

- Conocer e implementar las disposiciones planificadas en los diferentes procesos del Sistema de Gestión Integral, que le sean aplicables a la actividad que desempeñan.
- Proponer acciones al Jefe inmediato, o Líder del Proceso para la mejora del Sistema de Gestión Integral.
- Participar en la implementación de las acciones para la mejora del Sistema, en las cuales se le haya designado responsabilidades.
- Las demás que están establecidas en el manual de funciones y competencias y en la documentación del Sistema de Gestión Integral.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado, **19 FEB 2010**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*J. A. Molina Franco*  
**JAI ME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector

*A. Cardenas Nieto*  
**ALEJANDRA MARIA CARDENAS NIETO**  
Secretaría General

Proyectó Mabilia Sánchez  
febrero 1-2010. *Mabilia S.*

Cra. 27 B N° 39 A sur 57 – PBX: 339 10 10 Fax: 333 10 20 E-Mail: iue@iue.edu.co -  
Página Web: [www.edu.co](http://www.edu.co) - Envigado - Antioquia

**IUE, 15 años Construyendo Universidad**

